

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, e...  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento...  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de...  
coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse...

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 255 de 20 Dbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.075.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Olofr. Gil García, ha presentado en este Gobierno civil, con fecha 9 del actual, proyecto é instancia dirigida al Excelentísimo señor encargado del Ministerio de Fomento, solicitando una modificación del aprovechamiento hidroeléctrico denominado de «El Horno», en el río Segura y término municipal de Cieza, cuyo aprovechamiento le fué concedido con fecha 28 de Agosto próximo pasado.

El caudal que se solicita es de 20.000 litros por segundo, en cumplimiento de lo que se ordena en la Real orden de concesión citada.

Se modifica el aprovechamiento de la presa, situándolo unos 1.100 metros agua abajo de donde estaba proyectada, para cimentarla en la estratificación de Cabezo del Príncipe. La coronación de la presa, se situará 20 centímetros por encima del nivel actual de las aguas, en el sitio de su emplazamiento. La coronación de la presa es recta en planta y alzado. Su longitud es de 61 metros prolongándose en la margen derecha por un estribo de 5 metros de longitud. En la extremidad izquierda termina en una compuerta de fondo destinada á la limpieza de la toma de agua.

El eje del canal está situado á unos 7 metros agua arriba de la presa. En la toma de agua se disponen tres compuertas de toma y otra destinada á limpiar el canal. También se proyecta un aliviadero de superficie con su canal de desagüe y un acueducto de hormigón armado para dar paso al agua de la acequia

de «El Horno», en igual forma que figura en el proyecto aprobado.

El canal de conducción es de 3.285'90 metros, de los cuales 1.317'40 van en túnel y el resto á cielo abierto. Para este último trozo se proyecta sección trapezoidal de 5'80 metros en la base y 6'50 metros en la superficie del agua. En el túnel la sección es rectangular siendo su anchura de 5'30 metros. La altura de la lámina de agua es de 2'75 metros.

Se respeta á las acequias de «Adelma» y «Charcos», de acuerdo con lo que se indica en la Real orden de concesión.

Se proyecta un depósito regulador de agua cuya longitud es de unos 53 metros que servirá para distribuir el caudal entre las diversas cámaras de turbinas y alimentar así á los receptores hidráulicos. La casa de máquinas consta de dos edificios: uno de 5'5 por 17'50 metros, destinado á turbinas y alternadores y otro de 9'50 por 8 metros destinado á transformadores, protecciones, salida de líneas etcétera etc.

La reversión se efectuará por el parage llamado «La Parra» y á unos 250 metros aguas arriba de donde se indicaba en el proyecto aprobado.

El peticionario se compromete á efectuar las obras necesarias para respetar todas las servidumbres existentes en la zona afectada por las obras.

Se solicita la concesión de terrenos de dominio público, la imposición de servidumbres de acueducto y estribo de presa y la declaración de utilidad pública, para los efectos de la ley de Expropiación forzosa.

Lo que se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación de este anuncio, á fin de que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas; para cuyo efecto durante el expresado plazo estará de manifiesto al público el proyecto en la Secretaría de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles de nueve á doce.

Murcia 18 de Diciembre de 1924.

El Gobernador interino,  
**Manuel Fernández Reyes.**

Número 3.051.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Juan Rodríguez Navarro, va-

cino de Mazarrón (Murcia), solicita del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, la legalización de las obras de alumbramiento de aguas, hechas en terrenos de su propiedad, en el paraje denominado «Las Balsicas», con destino á riegos, utilizando además las aguas subálveas de la inmediata rambla llamada «Hoya de los Morenos», término municipal de Mazarrón.

El solicitante presenta el correspondiente proyecto de obras ejecutadas, que consisten en: Un pozo de 6 metros de profundidad y 1 de diámetro, á 5 metros de separación de la citada rambla; otro de 13 metros de profundidad y sección ovalada de (1'80 X 1'20) metros, separado 12 metros del anterior y 18 metros de la rambla; una galería de (1'75 X 0'60) metros, que al fondo de la rambla con los pozos citados.

Lo que se pone en conocimiento del público, señalando un plazo de treinta días á partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, para que durante él, puedan reclamar los que se crean perjudicados en el asunto de referencia.

Murcia 18 Diciembre 1924.

El Gobernador interino,  
**Manuel Fernández Reyes.**

### Cuarta sección.

Número 2.990.

### Requisitoria.

Sánchez Bernabé Gregorio, hijo de Domingo y de Ana María, natural de Cehegín (Murcia), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cehegín (Murcia), y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación al Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca (Murcia), ante el Juez instructor D. Juan Luque Barrio Canal, Capitán con destino en el Regimiento Infantería España número 46, de guarnición en Lorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lorca 7 de Diciembre de 1924.

El Juez instructor, Juan Luque.

### Quinta sección.

Número 3.003.

### COMISION COMPROBADORA DEL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES DE ARCHENA

### Edicto

Habiéndose dispuesto por la Sub-

secretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 15 de Noviembre próximo pasado, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Archena y nombrada para la misma una Comisión formada por el siguiente personal:

**Arquitecto Jefe.**

D. Rafael Castillo y Saiz.

**Arquitecto.**

D. Guillermo Martínez Albaladejo.

**Aparejadores.**

D. Ramón López Cuesta.  
Emilio Acosta Rivera.

**Oficial de Administración.**

D. Ramón Gijón Varela.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios y se les advierte la obligación en que se hallan de facilitar los trabajos de la expresada Comisión, franqueando la entrada en todas sus fincas al personal técnico que la compone, al objeto de poder adquirir los datos necesarios para la tasación, debiendo comenzar la labor en el núcleo de población y al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Se anuncia además, á los propietarios que, durante los diez primeros días de actuación de la Comisión, podrán verificar la prueba documental para acreditar el valor y rentas de las fincas; previniéndose que de no realizarse en ese plazo, se entenderá que renuncian á tal derecho y se atenderá al resultado de la comprobación técnica por los Sres. Arquitectos que componen la Comisión.

Las notificaciones de rentas asignadas á las fincas, se harán por relecciones, que se expondrán al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el domicilio de la Comisión, pudiendo los propietarios hacer constar su conformidad ó disconformidad con las rentas fijadas por los Sres. Arquitectos dentro de los quince días siguientes á la fecha de la misma relación. No obstante, se notificará individualmente á todos aquellos propietarios cuyas fincas sufran alteración en las rentas, con respecto á las figuradas en el Registro fiscal. Lo que se hace público á los interesados en cumplimiento de lo que ordena la Instrucción provisional vigente.

San Javier 6 de Diciembre de 1924.—El Arquitecto Jefe, R. C. Castillo.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

### NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Termino.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Pts. Cts.	
					Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
5.379	Lorca.	Teresita.	D. Pío Wandosell.	Hierro.	6	»	40	60	»
5.381	Cartagena.	Murcia (D.º)	Pedro Luengo Garcia.	»	»	»	031	1	86
5.385	Id.	Concha (id.)	Sociedad G. de Industria y Comercio	»	»	»	389	23	34
5.386	Id.	Señá Diego (id.)	La misma.	»	»	»	036	2	16
5.390	Cehegín.	Micomiconá.	Mancomunidad M. de H. de Cehegín.	»	»	»	8	48	»
5.397	Mazarrón.	La Argelina.	Sociedad Tobal y Compañía.	»	»	»	12	72	»
5.399	Lorca.	Caridad.	D. José Carmona.	»	»	»	20	120	»
5.400	Id.	La Equitativa.	El mismo.	»	»	»	29	174	»
5.401	Aguilas.	La Concha.	Manuel P. de Larrea.	»	»	»	8	48	»
5.409	Cartagena.	Juanita.	Sociedad 1.º de Mayo.	»	»	»	12	72	»
5.412	Mazarrón.	Rulico.	Idem U. E. de Explosivos	»	»	»	45	270	»
5.413	Id.	Judío.	La misma.	»	»	»	86	408	»
5.414	Lorca.	La Dos (D.º)	D. Pío Wandosell.	»	»	»	731	43	86
5.415	Id.	La Tres (id.)	El mismo.	»	»	»	333	19	86
5.416	Cartagena.	Carmen Manzanares.	Tomás Manzanares.	»	»	»	12	72	»
5.417	Id.	Antonio Manzanares.	El mismo.	»	»	»	10	60	»
5.421	Aguilas.	Guillermo (D.º)	Francisco Navarro.	»	»	»	1	6	»
5.422	Murcia.	San Blas.	Francisco Illán.	»	»	»	8	48	»
5.426	Aguilas.	Dévora.	Martín Yacer.	»	»	»	10	60	»
5.428	Murcia.	La Madrileña.	Manuel Coll.	»	»	»	46	96	»
5.431	Cartagena.	Risueña (D.º)	Herederos de D. Angel Bruna.	»	»	»	299	17	94
5.432	Aguilas.	Lolita.	D. Dionisio Robi.	»	»	»	27	162	»
5.437	Id.	Vicente.	Manuel J. de Larrea.	»	»	»	12	72	»
5.443	Murcia.	Previsión.	Adolfo Virgili.	»	»	»	10	60	»
5.447	Mazarrón.	Elorrijo.	Manuel Egurquiza.	»	»	»	16	95	»
5.449	Id.	San Ignacio (D.º)	Sociedad El Comercio Murciano.	»	»	»	250	31	20
5.450	Id.	Nimad (id.)	Idem Barrington y Holt.	»	»	»	715	42	90
5.451	Cartagena.	La Cierva (id.)	Condominio Minero-Cierva.	Piomo.	15	»	050	7	50
5.452	Lorca.	El Martillo (id.)	El mismo.	Hierro.	6	»	530	32	16
5.455	Cartagena.	Colón.	D. Juan Martínez.	»	»	»	160	9	60
5.457	Id.	Luisa María.	Manuel Dorda.	»	»	»	9	54	»
5.458	Id.	San Francisco.	Francisco Minguez Minguez.	»	»	»	34	204	»
5.459	Id.	San Isidoro.	El mismo.	»	»	»	4	24	»
5.460	Id.	Lomita.	El mismo.	»	»	»	12	54	»
5.461	Id.	Carmen 2.ª	El mismo.	»	»	»	9	72	»
5.462	Lorca.	Virgen del Pilar.	Antonio Mulero.	»	»	»	17	102	»
5.465	Cartagena.	Pedro Luciano.	Luciano Fructuoso Haredia.	»	»	»	18	108	»
5.466	Pacheco.	Nueva Hada	Sociedad Barrington y Holt.	»	»	»	9	54	»
5.469	Aguilas.	Germinal.	D. José Carmona.	»	»	»	10	60	»
5.470	Lorca.	El 606.	El mismo.	»	»	»	20	120	»
5.471	Id.	Mefistófeles (D.º)	Luis Brugarolas Pérez.	»	»	»	055	8	30
5.473	Cartagena.	Lucifer.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	»	6	36	»
5.474	Lorca.	Angel y Jesús.	D. Anselmo Bañón.	»	»	»	16	96	»
5.476	Cehegín.	La Independencia.	Sociedad Minas de Hierro de Gilico	»	»	»	9	54	»
5.480	Lorca.	El 19 de Marzo.	D. Manuel Dorda.	»	»	»	31	186	»
5.481	Id.	Mis Hermanos.	El mismo.	»	»	»	12	72	»
5.482	Aguilas.	La Alicantina.	Antonio Riera.	»	»	»	25	150	»
5.484	Lorca.	Esperanza.	D.ª María Messa Alvarez.	»	»	»	10	60	»
5.485	Id.	María.	La misma.	»	»	»	12	72	»
5.486	Id.	Enriqueta.	La misma.	»	»	»	21	126	»
5.489	Aguilas.	Enrique.	D. Manuel J. de Larrea.	»	»	»	1.16	69	72
5.490	Cartagena.	San Ignacio (D.º)	Sociedad G. A. Figueroa.	»	»	»	90	540	»
5.491	Id.	San Ammán Minero.	Idem U. E. de Explosivos.	»	»	»	28	168	»
5.494	Lorca.	La Paca.	D. José Mouliá.	»	»	»	10	60	»
5.495	Cartagena.	Descuido.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	»	15	90	»
5.496	Mazarrón.	El Susto.	D. Diego Marín.	»	»	»	18	72	»
5.497	Aguilas.	La Perdiz.	Bartolomé Muñoz.	»	»	»	692	41	88
5.498	Mazarrón.	Pinoria (D.º)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	»	652	39	12
5.499	Cartagena.	Paris (id.)	La misma.	»	»	»	30	180	»
5.512	Mazarrón.	Paris.	D. Antonio Desmonts.	»	»	»	16	96	»
5.513	Id.	Bayona.	El mismo.	»	»	»	18	108	»
5.514	Id.	Rosa.	El mismo.	»	»	»	14	84	»
5.515	Id.	Aguilas.	El mismo.	»	»	»	4	24	»
5.518	Cartagena.	Antónico.	Manuel de Egurquiza.	»	»	»	9	54	»
5.519	Ojós.	San Antonio.	Pedro Teulón.	»	»	»	20	120	»
5.524	Lorca.	Esperanza y Pura.	Fulgencio Cano.	»	»	»	»	»	»

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon. Ftas. Cts.	Superficie	Ptas. Cts.
5.525	Lorca.	El Encuentro.	D. José Manuel Collado.	Hierro.	6 »	20	1.0 »
5.526	Id.	El Rubí.	Sociedad Minas de Hierro de Morata	»	»	19	114 »
5.527	Calasparra.	San Joaquín.	D. Manuel Mora.	»	»	44	261 »
5.528	Id.	Leonor.	El mismo.	»	»	26	150 »
5.530	Cartagena.	Brunita (D.º)	Federico Sánchez.	Piomo.	15 »	082	12 30
5.532	Id.	La 1.º (id.)	Casimiro Muñoz.	Hierro.	6 »	959	57 54
5.533	Id.	Broken Hill (id.)	El mismo.	»	»	172	19 32
5.534	Id.	Rita y Angeles.	El mismo.	»	»	16	96 »
5.535	Lorca.	La Esperanza.	Antonio Gutiérrez.	»	»	12	72 »
5.536	Mazarrón.	Los Políticos.	Bartolomé Muñoz.	»	»	42	252 »
5.537	Lorca.	Positiva.	D.º Marino Méndez.	»	»	12	72 »
5.538	Mazarrón.	Complemento a Levante.	El mismo.	»	»	5	30 »
5.539	Id.	Marinera.	Antonio D. smonts.	»	»	8	48 »
5.540	Id.	Isabelita.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.541	Id.	Unión.	El mismo.	»	»	8	48 »
5.542	Lorca.	La 3 (D.º)	Pío Wandosell.	»	»	110	6 60
5.543	Id.	Uno (id.)	El mismo.	»	»	419	25 14
5.544	Id.	Otra 25.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.545	Id.	La 8 (D.º)	El mismo.	»	»	144	8 64
5.546	Id.	La 18 (id.)	El mismo.	»	»	099	5 94
5.547	Id.	Otra 28 (id.)	El mismo.	»	»	084	5 04
5.554	Cehegín.	Omega.	Mancomunidad M. de H. de Cehegín.	»	»	10	60 »
5.567	Lorca.	Angel María (D.º)	Herederos de D. Arge Bruna.	»	»	289	17 34
5.568	Id.	Idem (id.)	Los mismos.	»	»	190	11 40
5.569	Cartagena.	Ponciano.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	33	198 »
5.570	Id.	Luisita.	La misma.	»	»	42	252 »
5.571	Id.	El Potosí.	La misma.	»	»	12	72 »
5.572	Id.	La Indocervitis.	La misma.	»	»	5	80 »
5.573	Id.	La Cantina.	La misma.	»	»	53	318 »
5.574	Lorca.	Colón y Aurenolfo.	D. León Girón.	»	»	18	108 »
5.575	Cartagena.	San José (D.º)	Herederos de José Morero Marín.	Plomo.	15 »	009	1 35
5.577	Lorca.	Carrusco.	D.º Javier Peregrín Carrós.	Hierro.	6 »	12	72 »
5.578	Id.	Ceferino.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.579	Id.	La Ocasión.	Manuel Dorda.	»	»	16	96 »
5.580	Abarán.	San Joaquín.	Sociedad Anónima M. Los Seis	»	»	18	108 »
5.581	Mazarrón.	Piutón.	Idem Barrington y Holt.	»	»	4	24 »
5.582	La Unión.	Caridad (D.º)	D.º Luis Aguirre.	Piomo.	15 »	059	8 85
5.586	Lorca.	Reina del Cielo.	Miguel Quesada López.	Hierro.	6 »	6	36 »
5.587	Aguilas.	Cuatro Amigos.	Raimundo Fernández.	»	»	12	72 »
5.591	Lorca.	Luisa (D.º)	Luis Brugarolas.	»	»	432	25 92
5.599	Fuente Alamo.	Dolores.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	4	24 »
5.600	Cartagena.	La Caridad.	La misma.	»	»	10	60 »
5.601	Id.	Ana y Anastasio.	La misma.	»	»	12	72 »
5.602	Id.	El Tiburón.	La misma.	»	»	12	72 »
5.603	Id.	El Marrejo.	La misma.	»	»	7	42 »
5.604	Id.	Lucía y Teresa.	La misma.	»	»	12	72 »
5.609	Aguilas.	Goiconda (D.º)	Sociedad Navarro Hermanos.	»	»	076	4 56
5.613	Lorca.	Lieja.	D.º George de Grand Ry.	»	»	15	90 »
5.615	Aguilas.	Pilar y Dolores.	Pedro Sastre.	»	»	15	90 »
5.617	Lorca.	Diana.	George de Grand Ry.	»	»	20	120 »
5.619	Mazarrón.	Lolita.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	36	216 »
5.622	Id.	Encarnación.	Idem Minera y M. de Peñarroya.	»	»	9	54 »
5.623	Id.	D.ª Inés.	D.º Andrés Campiolo.	»	»	20	120 »
5.624	L. Unión.	Santa Rita (D.º)	Federico Moreno.	Piomo.	15 »	246	36 90
5.626	Mazarrón.	Rulico (id.)	Sociedad U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	295	17 70
5.630	Id.	Adelita.	D.º Miguel Quesada.	»	»	9	54 »
5.633	Id.	Los Cinco Amigos.	José García Hernández.	»	»	23	138 »
5.634	Id.	P.º y Pepe.	Francisco Alarcón.	»	»	16	96 »
5.646	Cartagena.	Eloisa.	Miguel Zapata.	»	»	48	288 »
5.647	Lorca.	San Miguel.	Anselmo Bañón.	»	»	12	72 »
5.648	Id.	El Consuelo.	El mismo.	»	»	23	138 »
5.650	Fuente Alamo.	San Valentín.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	4	24 »
5.651	Lorca.	Melé.	D.º Raimundo Ruano.	»	»	10	60 »
5.652	Id.	Virgen del Carmen.	Manuel Fernández.	»	»	6	36 »
5.653	Aguilas.	At ante.	José Rosique.	»	»	18	168 »
5.654	Cartagena.	Los Minguez.	Francisco Minguez Enriquez.	»	»	10	60 »
5.655	Aguilas.	Mi Vicente.	Francisco Sánchez.	»	»	8	48 »
5.656	Cartagena.	Santa Isabel.	Miguel Zapata.	»	»	14	84 »
5.657	Id.	San Vicente.	Diego Soto.	»	»	6	36 »
5.660	Lorca.	Hermenegildo.	Manuel Fernández.	»	»	10	60 »
5.661	Id.	Rafael.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.663	Cartagena.	Entre Dos (D.º)	Mariano Bueno.	»	»	270	16 20
5.666	Id.	Caridad.	Diego Martín.	»	»	12	72 »
5.668	Id.	La Pilarica.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.671	Mazarrón.	Tubalcain.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.672	Id.	Gravina.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.673	Id.	La Juanita.	El mismo.	»	»	20	120 »
5.674	Id.	Lola.	El mismo.	»	»	14	84 »
5.675	Id.	Zampa.	El mismo.	»	»	6	36 »
5.676	Id.	Médez Núñez.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.677	Lorca.	Carrucha.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.678	Id.	Tolosa.	El mismo.	»	»	20	120 »
5.679	Id.	Navarra.	El mismo.	»	»	8	48 »
5.680	Id.	Positiva (D.º)	El mismo.	»	»	126	7 56
5.682	Id.	San Ginés.	Ginés Gutiérrez.	»	»	20	120 »
5.683	Cartagena.	La Cazolilla.	Miguel Zapata.	»	»	6	36 »
5.684	Lorca.	Segunda Piedad.	Sociedad El Axíma.	»	»	20	120 »
5.690	Mazarrón.	Leonor.	D.º D.º Marino.	»	»	12	72 »
5.693	Lorca.	La Llave de Oro.	Anselmo Bañón.	»	»	15	90 »
5.695	Id.	Teodora y Pilar.	El mismo.	»	»	13	78 »
5.696	Aguilas.	Olnid.º	Raimundo Fernández.	»	»	12	72 »

(Se continuará)

Número 3.045.

## Subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador especial ejecutivo para el cobro de impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra el deudor Don José López Martínez, por débitos de contribución industrial-expediente, he dictado con fecha del presente mes, la siguiente

## Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José López Martínez, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles etc, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Enero próximo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de Sardoy número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

## Pesetas.

D. José López Martínez.  
Una casa en esta ciudad, calle de San Pedro número 7, con una superficie de 38 metros 25 centímetros; linda por el frente, dicha calle donde está la puerta principal; por la derecha casa de D. Félix Cánovas; izquierda, calle de los Desamparados, donde también tiene puerta, y por la espalda, con la casa número 1, de la calle de los Desamparados, de la Testamentaria de D.ª Francisca Valladolid; su valor. . . . . 23.425

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presi-

ncia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 10 Diciembre de 1924.—  
El Agente Ejecutivo, Eduardo Más

Número 2.915.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—  
Término municipal de Mazarrón.—  
Contribución Urbana.—  
Tercer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

P. Castillo.

Juan López López, 11'40 pesetas.

Canalejas.

Pedro Vera Garcia, 23'73 pesetas;  
Pedro Méndez Martínez, 100'21.  
Genaro Acosta, 25'55.  
Francisco Acosta Muñoz, 67'86.  
Antonio Hernández Rodríguez, 15'55.

Tomasa Vicente Pagán, 62'33.  
Matilde Paredes R.ª, 16'69.  
Pedro José García Coy, 14'45.  
Rafael Zarauz Cánovas, 103'57.  
Bartolomé Oliva Paredes, 5'59.  
Juan Antonio García Oliva, 7'80.  
Antonio Méndez López, 9'33.  
Margarita Yúfera, 4'66.  
Francisca Zamora Alcaraz, 12'20.

Pescadores.

José García Beltrán, 19'00 pesetas.

Ginés J. Méndez López, 36'60.  
Miguel Pérez Arroyo, 13'34.  
Juan López García, 4'47.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 11 de Marzo de 1924.—  
El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Número 2.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
Término municipal de Murcia.—  
Diputaciones.—Contribución Rústica.—  
Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio a nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta y los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Balsicas.

Antonio García, 10'06 pesetas.  
Agustín Padreño, 4'89.  
Antonio Alcaraz, 2'26.  
Concepción Ros, 6'38.  
Francisco Almagro, 4'89.  
Isabel Urrea, 21'72.  
Juan Jiménez Avilés, 17'86.  
José Vivanco Lozano, 4'77.  
José Sánchez Meroño, 3'39.  
José Flores, 5'24.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

## Sexta sección

Número 3.090.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

## Edicto.

Don Francisco Félix Montiel Chichoné, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente, en su sesión de 12 del actual, se abre concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Farmacéuticos titulares que existen en esta villa, una para el casco de esta población y otra para la Diputación de Cope, en el paraje de la Cuesta de Gos, ambas con el haber anual de 775 pesetas, a cuyo concurso, se señala al efecto el término de treinta días, a partir de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro de dicho plazo con la documentación que acredite el título profesional y las demás circunstancias de méritos y servicios que puedan aportar para el mejor desempeño del cargo.

Aguilas 19 de Diciembre de 1924.  
Francisco Félix Montiel.

## Anuncios

La Administración e imprenta de este periódico oficial se ha trasladado a la Casa Misericordia, a donde se dirigirá la correspondencia

## REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.